

# RED NATURA 2000

## La naturaleza necesita de la agricultura

“España es el país Europeo que, con diferencia, tiene mas territorio dentro de la Red Natura y eso, cuanto menos, es preocupante”

La designación de los espacios de la *Red Natura* se ha llevado a cabo precipitadamente, por organismos descentralizados de los Estados o asociaciones conservacionistas, con más militantes ideológicos que científicos entre sus miembros. Es evidente que no ha existido consulta a los propios usuarios y propietarios rurales afectados, ni mucho menos a las entidades locales menores. En este contexto podemos afirmar con rotundidad que **existe un** gran desconocimiento del ciudadano sobre la Red Natura 2000.

Por otro lado tras analizar si para la empresa agraria es rentable pertenecer a la *Red Natura*, claramente constatamos que, en los términos que hoy en día está definida, no es rentable.

La *Red Natura* para las empresas agrarias tiene un doble efecto sobre el valor patrimonial, es decir, sobre el capital y sobre la renta.

La *Red* va a crear una servidumbre que reducirá el valor de la tierra, se originará un fuerte intervencionismo de las Administraciones Públicas sobre las decisiones empresariales y en definitiva sobre los usos y condiciones productivas, dado que todas las actividades dentro de la *Red Natura 2000* estarán bajo la tutela de las Administraciones, de tal manera que la superficie agraria se verá afectada en su totalidad por zonas de uso restringido, zonas de uso limitado y zonas de uso compatibles.

Estas actividades tendrán una consecuencia directa sobre las explotaciones agrarias: costes más elevados, estudios de impacto ambiental, aplicación de medidas correctivas para poder ejercer la actividad, prioridad de la eficiencia ambiental sobre la eficiencia económica.

En cuanto al régimen urbanístico, la inclusión en *Red Natura* supone la declaración de miles de hectáreas **no** urbanizables, se prohíben las parcelaciones, se condicionan las transferencias de la propiedad, así como las divisiones y segregaciones de terrenos rústicos.

Todo esto supone una gran pérdida de capital y de valor patrimonial, que de momento no se sabe que tipo de compensación tendrá, pese a que desde la Comisión Europea apuestan por que sean los propios Estados Miembros, valiéndose de las ayudas al Desarrollo Rural, los que ofrezcan estas compensaciones.

Desde ICAM creemos que la Comisión quiere convertir una compensación de DERECHOS EXPROPIADOS en un pago a tanto alzado, cuando los daños infringidos al propietario pueden llegar a ser tan graves que limitan el uso en su propia finca, o le llevan a una situación de imposibilidad real de venta.

Por ello desde ICAM defendemos que si se quiere limitar el uso de la tierra y en consecuencia ésta va a sufrir una pérdida de valor, la Comisión Europea debería destinar los fondos necesarios para compensar al propietario y para permitirle afrontar, con unas mínimas garantías, esa pérdida de valor.

Esta suficientemente probado que la naturaleza necesita a la agricultura y viceversa por lo que tenemos que crear los mecanismos necesarios y habilitar los fondos suficientes para que sigan complementándose y desde luego la información en todo este proceso va a ser básica. 

Daniel PEREZ  
Director General ICAM